



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE INNOVACION

Resolución del Sr.CONSEJERO INSULAR

SAG/MPD

ANTONIO GARCIA MARICHAL

Fecha:12/06/2017

R0000439211

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

14 JUN 2017

AL O
FOLIO 12/06/2017

En relación al expediente de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la realización de acciones de Innovación en 2017, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa entidad para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 7 de junio de 2016, fue aprobado el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara) para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, al objeto de continuar con la estrecha colaboración existente entre ambas entidades en esta materia desde el año 2012.

2.- El Convenio Marco establece seis ámbitos de actuación, recogidos en la cláusula Cuarta, siendo uno de ellos *Tecnologías de la Información e Innovación*, el cual corresponde a todas aquellas acciones que contribuyan a desarrollar la cultura de la innovación como eje de la mejora de la competitividad y de la calidad del tejido socioeconómico del territorio, con el fin de promover una mayor diversificación de la economía insular. El objetivo fundamental de estas acciones es crear masa crítica de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología, y facilitar su expansión en el mercado global.

3.- La cláusula Quinta del referido Convenio establece que cada año se suscribirá un Acuerdo Anual de Actuación en el que se concretarán las acciones que, en el ámbito general establecido por el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio; así como la estructura de financiación prevista para el desarrollo de las mismas. En este sentido, el 7 de febrero de 2017, el Consejo de Gobierno Insular aprueba el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al ejercicio 2017 en el que se recoge la denominación y el importe de cada uno de los Anexos que se pretende aprobar en el presente ejercicio.

El Anexo de Innovación aprobado en dicho acuerdo es el siguiente:

SERVICIO	DENOMINACIÓN ANEXO	IMPORTE
Innovación	Apoyo a la incorporación de las TIC en las empresas, a través de acciones recogidas en el Programa TIC-Cámara y en Jornadas y Talleres e-Administración	18.000,00 €

4.- Con fecha 27 de marzo de 2017, el Presidente de la Cámara presentó en esta Corporación, con nº de registro de entrada 38117, una solicitud de subvención para realizar las actuaciones de Innovación para el ejercicio 2017 en relación al Convenio Marco citado, adjuntando Memoria, presupuesto y documentación general, por importe total de 5.730,67 €, relativa al Proyecto ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

5.- Por parte de la Cámara se detectó un error en el presupuesto presentado al Cabildo, en la solicitud de subvención con fecha de entrada en esta Corporación de 27 de marzo de 2017 y nº de registro de entrada 38117, siendo la cantidad correcta para las actuaciones en las Jornadas y Talleres e-Administración y Sociedad de la Información para el año 2017 de CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (5.704,00 €) y presentando, por tanto, una nueva solicitud el día 5 de mayo de 2017 y nº de registro de entrada 57790.

Con esa misma fecha y con nº de registro de entrada 57780 la Cámara presentó una solicitud de subvención para la ejecución de las actuaciones de Innovación para el ejercicio 2017, adjuntando Memoria, presupuesto y documentación general para el desarrollo del Programa TIC CÁMARAS por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.268,48 €).

6.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente subvención nominativa, que asciende al total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.972,48 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0702.4632.45390, figurando en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El Cabildo insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento de desarrollo económico y social de la isla, en virtud de lo establecido en los artículos 36.1 d y 41.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

SEGUNDO.- Es de aplicación al presente expediente lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RGS) en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Conforme al artículo 2.1 b) de la LGS, se entiende por subvención, a los efectos de la ley, toda disposición dineraria que cumpla ciertos requisitos, entre los que se incluye que dicha entrega se dirija al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados, o por realizar.

CUARTO.- El artículo 22.2 a) y c) de la misma ley establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

QUINTO.- La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife serán otorgadas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con Delegación Especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores"; correspondiendo igualmente a éstos la autorización y disposición del gasto en virtud de lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, en este sentido habría que señalar que el artículo 42.2 d) del RGS determina que quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

En relación a lo expuesto, el artículo 88.2 del RGS dispone con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la LGS en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO.- Así mismo, tal y como determina el artículo 19 de la LGS, que la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de las mismas en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- El artículo 20 de la LGS, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno especifica la obligatoriedad de la publicidad del otorgamiento de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENO.- La Intervención General, en su labor de fiscalización previa, emitió informe favorable el día 29 de mayo de 2017, que consta en el expediente, con una serie de observaciones, que se detallan a continuación:

- En cuanto al procedimiento de concesión, la presente subvención se concede de forma directa al estar prevista nominativamente en el Anexo II de las Bases de Ejecución. Al respecto, se ha de señalar que de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión es el de concurrencia competitiva. Asimismo, el apartado 2.a) de dicho artículo establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales. En consecuencia, dado que la subvención nominativa no tiene carácter ordinario como régimen de concesión, y con el fin de no vulnerar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que debe regir la actividad subvencional, se ha de advertir que no debe producirse un abuso en la utilización de esta fórmula.
- Dado que tanto en el Anexo II de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto como en el Plan Estratégico de Subvenciones se contempla para esta subvención nominativa un importe de 18.000,00 € y finalmente el otorgamiento se reconoce por 17.972,48 €, deberán modificarse ambos documentos en tal sentido, con los ajustes contables correspondientes.

Con respecto a esta última observación, habría que puntualizar:

- En aplicación de lo dispuesto en la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 *“La modificación del Anexo II con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o aumentar el importe de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de las Bases de Ejecución Presupuestaria, a cuyos efectos el área gestora remitirá la correspondiente solicitud al Servicio de Presupuesto y Gasto Público”*, no sería procedente la modificación del Anexo II debido a que el otorgamiento es inferior (17.972,48 €) al del importe de la subvención (18.000,00 €), habiéndose ya emitido el correspondiente documento contable en fase ADO por el importe final concedido.
- Atendiendo a lo recogido en el punto dispositivo segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017 se *“Delega en los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial la incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife y no previstas en el Plan que se apruebe con el presente Acuerdo, previa justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de este Cabildo Insular (...)”*, no sería necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, porque no hace mención a las concesiones de subvenciones por debajo de lo previsto inicialmente.

Por lo expuesto, el Consejero insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.972,48 €)** para sufragar los gastos derivados de las acciones de **INNOVACIÓN** que se detallan a continuación y con las condiciones siguientes:

1. **Objeto**: Desarrollar un Plan Individual de Apoyo a la Incorporación de las TIC. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a las empresas destinatarias, para la integración de las TIC en sus procesos de negocio y estrategias de actuación, mediante la realización de las siguientes acciones:

1) Proyecto 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2017'.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, quiere ser un punto de encuentro, de formación y de debate, un lugar en el que se gane con información, formación e innovación permanente, donde se cree opinión y se generen ideas, acciones y estrategias necesarias para el impulso y mejora del sector empresarial, para lo cual aspira a contar con la participación de expertos y profesionales reputados, que muestren su punto de vista y aporten sus posibles soluciones.

En definitiva se busca la difusión y fomento de las ventajas y beneficios del uso de las TIC entre los ciudadanos y empresas, para que a través del uso de las diferentes herramientas que se muestren, todas las partes puedan salir beneficiadas y se logre un uso generalizado de los sistemas de administración electrónica, para la mejora tanto en la gestión interna de las empresas, como en su relación con las administraciones públicas, pero principal y fundamentalmente para los ciudadanos y empresas que se relacionan a diario con el CABILDO DE TENERIFE.

En 2017, este proyecto consiste en la organización de una jornada de sensibilización y un taller de formación específica centrado en la Certificación Digital y en la Administración Electrónica.

- JORNADA 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2017':

Con la '**Jornada e-Administración 2017**' se pretende difundir las distintas soluciones que existen, aportando soluciones exitosas que faciliten a los empresarios las distintas alternativas para aumentar su competitividad. Es un foro que nos invita a reflexionar, creando conciencia sobre la importancia de innovar y de usar los sistemas de administración electrónica.

Destinatarios: Está dirigido a Empresas, Instituciones, Organismos Intermedios y público en general (de 50 a 150 asistentes).

- TALLER 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2017'.

Con el '**Taller e-Administración 2017**', se pretende mostrar las distintas soluciones que existen a través de la certificación digital, aportando soluciones reales que faciliten a los empresarios su desempeño diario con las diferentes administraciones electrónicas.

- La idea principal es que los empresarios salgan con un certificado de Representante ante las Administraciones Públicas (PRAP) o de Factura Electrónica: realizando toda la tramitación de petición, documentación y firma de contratos; descarga, instalación y uso en plataformas del CABILDO, 060, AEAT, Ayuntamientos, etc., para que no tengan ninguna duda a posteriori.
- Factura Electrónica: explicación de lo que es y caso práctico sobre alguna herramienta como Adobe, firma en plataformas web, etc.

Destinatarios: Está dirigido a autónomos, microempresas, pequeñas o medianas empresas (de 9 a 12 asistentes).

2) Programa 'TIC CÁMARAS'.

TIC CÁMARAS tiene por objeto impulsar la incorporación sistemática de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas competitivas claves, en la estrategia de las PYMES participantes, así como maximizar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar la productividad y competitividad.

El programa se caracteriza por su orientación hacia las necesidades específicas de las empresas destinatarias, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

- **Fase I – Asesoramiento TIC Inicial – Diagnóstico Asistido de TIC**

En esta fase, se incluye un sistema de diagnóstico asistido y personalizado. Consiste en la realización de un análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa y de sus posibilidades de mejora mediante el estudio de su Cadena de Valor, que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la misma en su entorno económico y de mercado, así como identificar sus necesidades tecnológicas (alineadas con sus necesidades estratégicas y operativas).

En base a estas necesidades y a la identificación de las áreas estratégicas donde las TIC pueden convertirse en oportunidades de mejora de la competitividad, tanto a nivel interno (procesos, información y personas), como a nivel externo (relaciones con clientes, proveedores y colaboradores), se realizará una serie de recomendaciones de implantación de soluciones pertenecientes a las tres líneas de actuación que contempla el Programa:

- Utilización de las TIC para la mejora de la competitividad: herramientas de productividad, ERP, CRM, etc, con clara orientación a la nube (cloud computing).
- Comercio Electrónico.
- Marketing Digital: SEO, SEM, email marketing, analítica web, social media, reputación online, aplicaciones móviles o cualquier otra herramienta, buena práctica o tendencia tecnológica que aparezca en el mercado.

Una vez concluido el diagnóstico se continuará con la elaboración, por parte del Asesor Tecnológico de la Cámara, de un Informe de Recomendaciones.

- Fase II – Implantación.

Partiendo del Informe de Recomendaciones elaborado en la fase anterior y de los proyectos recomendados que finalmente decida implantar la empresa, se generarán, con ayuda de la herramienta informática uno o varios Documentos de Definición de Proyecto, que servirán como base para la solicitud de ofertas a proveedores y la elaboración del Plan personalizado de Implantación.

A partir de las ofertas de los proveedores seleccionadas por la empresa beneficiaria, se concretará el Plan Personalizado de Implantación, que recogerá las características de los proyectos a implantar, los proveedores seleccionados para acometer los mismos y la financiación comprometida. Para cada proyecto se definirán los conceptos y costes elegibles, así como los plazos de ejecución y justificación de la inversión realizada.

Una vez que la empresa cuenta con el diagnóstico y el correspondiente Plan Personalizado de Implantación consensuado, las empresas que se encuentren interesadas en avanzar en el proceso iniciarán una subfase en la que, proveedores registrados, externos a las Cámaras, realizarán la implantación de las soluciones que las empresas beneficiarias deseen implantar, recogidas en el Plan Personalizado de Implantación.

Los proveedores, al final de su actuación, entregarán una memoria de ejecución del proyecto a la empresa destinataria y a la Cámara.

2. Presupuesto. El presupuesto presentado por la Cámara para llevar a cabo estas acciones, recoge la siguiente previsión de gastos e ingresos:

1) Proyecto 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2017'.

GASTOS	IMPORTE
JORNADA e-ADMINISTRACIÓN	
Publicidad, prensa y divulgación	188,04 €
Servicios externos: imagen y banner	200,00 €
Personal Propio: gastos de preparación, diseño, convocatoria de la jornada	550,00 €
Catering	400,00 €
TOTAL	1.338,04 €
TALLER e-ADMINISTRACIÓN	
Publicidad, prensa y divulgación	188,04 €
Personal propio: gastos de preparación, diseño y convocatoria del taller	600,00 €
Servicios externos: imagen y banners	125,00 €
Material empresa: 20 certificados de PRAP o FE	3.320,00 €
Personal propio: Formador (3 hrs.)	58,33 €
TOTAL	4.291,37 €
Gastos de Auditoría	74,59 €
TOTAL GASTOS	5.704,00 €

INGRESOS	IMPORTE
Cabildo de Tenerife	5.704,00 €

Se permitirá una redistribución entre los importes establecidos para cada uno de los conceptos de gasto, hasta un máximo del 20%.

2) Programa 'TIC CÁMARAS'.

Durante el año 2017 la Cámara de Santa Cruz de Tenerife gestionará, en función de la previsión de impactos, un total de 81.789,83 € dirigidos a acometer las fases I y II del Programa Europeo Operativo "Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el Beneficio de las Empresas" (TIC CAMARAS), en el ámbito de la isla de Tenerife, siendo el 85% con cargo a la financiación procedente del FEDER (69.521,36 €). El restante 15% (12.268,48 €) será aportado con cargo a la financiación procedente del Cabildo Insular de Tenerife contra parte de los gastos de ejecución de la fase I.

Teniendo presente lo anterior la previsión de gastos e ingresos es la siguiente:

GASTOS	Importe
Prestación de servicios Fase I + seguimiento Fase II	57.555,60 €
Servicios profesionales/Acciones Horizontales	9.500,00 €
Otros: Gastos generales	14.734,23 €
TOTAL	81.789,83 €

INGRESOS	Importe
FEDER	69.521,35 €
Cabildo de Tenerife	12.268,48 €
TOTAL	81.789,83 €

El presupuesto conjunto de las acciones es el siguiente:

GASTOS	IMPORTE
Jornada e-Administración	1.338,04 €
Taller e-Administración	4.291,37 €
Auditoría	74,59 €
Programa TIC CÁMARAS	12.268,48 €
TOTAL	17.972,48 €

INGRESOS	IMPORTE
Cabildo de Tenerife	17.972,48 €

3. Gastos Subvencionables. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes en cada una de las acciones:

1) Jornada 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2017'.

Durante el periodo 2017 serán subvencionables los gastos siguientes asociados a la realización de una jornada e-Administración que se celebrará previsiblemente en el mes de junio, sin perjuicio de que por imprevistos se celebre con posterioridad:

- Contratación de espacios en medios destinados a la divulgación de la jornada: espacio en periódicos, inserción de cuñas radiofónicas, intervenciones en medios de comunicación, folletos, trípticos, etc.
- Contratación de servicios externos para la imagen de los talleres y banners necesarios para web, redes sociales, prensa, etc.
- Coste de personal propio (horas/hombre):

- Diseño de la jornada, diseño de banners publicitarios, contactos con ponentes/autoridades, realización de mailing, seguimiento y confirmación de inscritos, preparación de la sala, etc.

- Ponencia de la jornada en su caso.

- Gastos de catering.
- Otros gastos: material de oficina, gastos de desplazamiento que en su caso sean necesarios, alquiler de sala o equipamiento en su caso.

2) Taller 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2017'.

Durante el periodo 2017 serán subvencionables los gastos siguientes asociados a la realización de un taller e-Administración, que se celebrará en el mes de junio:

- Contratación de espacios en medios destinados a la divulgación del taller: espacio en periódicos, inserción de cuñas radiofónicas, intervenciones en medios de comunicación, folletos, trípticos, etc.
- Contratación de servicios externos para la imagen de los talleres y banners necesarios para web, redes sociales, prensa, etc.
- Certificados de PRAP o FE: se estiman 20 según los asistentes, 10 unidades de cada tipo.
- Coste de personal propio (horas/hombre):
 - Impartición del taller.
 - Diseño del taller: metodología y desarrollo de la formación a impartir, diseño de banner publicitarios, realización del mailing, seguimiento y confirmación de plazas, preparación del aula, etc.
- Otros gastos: gastos de catering que se ofrezca, en su caso, a los asistentes del taller; material de oficina necesario para la organización del taller; gastos de desplazamiento que, en su caso, sean necesarios.

3) Programa 'TIC CÁMARAS'.

Serán subvencionables los gastos siguientes asociados a la prestación del servicio de diagnóstico por parte del Asesor Tecnológico en la Cámara durante los meses de enero a diciembre de 2017:

- Coste de ejecución real (horas/hombre). Importe máximo financiable: hasta 40 horas/hombre por diagnóstico (con un importe máximo por diagnóstico de 1.200€) invertidas en la realización de diagnósticos por parte del personal imputado.
- Gastos de desplazamiento que, en su caso, sean necesarios para la realización de los servicios de asesoramiento.

4. Forma de Abono.- Se abonará el 100% de la subvención con carácter anticipado tras la aprobación de la Resolución de concesión.

5. Justificación.- La Cámara deberá presentar la justificación total de la aportación dineraria concedida por el Cabildo de Tenerife para la ejecución de las dos acciones mencionadas antes del día **28 de febrero de 2018.**

La justificación se dirigirá al Servicio Administrativo de Innovación, y contendrá la siguiente documentación:

1. Conforme a la cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020:

A) Memoria final de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

c) Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.

d) Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:

- Detalle del programa y contenido.*
- Relación de los asistentes.*
- Informe sobre la valoración expresada por los asistentes.*
- Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los asistentes.*

e) En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la Resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo I del mencionado Convenio Marco.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CÁMARA.

C) Certificación emitida por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.

D) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con al Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000€ para auditar la totalidad de los Anexos que se aprueben anualmente. El importe final del coste de auditoría podrá repercutirse por partes iguales entre la totalidad de los Anexos que se tramiten al amparo del mencionado Convenio Marco.

EL importe del gasto de auditoría subvencionable por el Anexo de Innovación será de **74,59 €**.

2. Los gastos de personal se justificarán mediante un certificado de la Cámara en el que se detallen las horas y tareas con imputación a dicho coste, que incluya el siguiente cuadro:

Nombre trabajador	DNI	Acción	Descripción de tareas	Salario + S.S.	Horas mes	Coste hora	Horas dedicadas	Coste imputado a la acción

3. Asimismo, y en relación a la acción 3) Programa TIC-CÁMARA, la Cámara deberá presentar para su justificación un certificado que acredite la ejecución del 100% de los gastos del proyecto, si bien la financiación procedente del Cabildo será por el importe correspondiente al 15% de los mismos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer, así como **reconocer una obligación con carácter anticipado** a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, con CIF Q3873003B, por importe total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.972,48 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0702.4632.45390, para sufragar los gastos derivados de las acciones de **INNOVACIÓN** de 2017, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, fijando hasta el 28 de febrero de 2018 el plazo máximo de justificación de la referida subvención.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, coordinadora del mencionado Convenio, así como a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

QUINTO.- Adoptar las medidas oportunas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los proyectos, estableciendo medidas de difusión consistentes en la inclusión de los siguientes logos: **Marca Tenerife 2030** y **MEDI (Marco Estratégico de Desarrollo Insular)**, según las indicaciones que al efecto establezca este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

EL CONSEJERO INSULAR

ANTONIO GARCÍA MARICHAL

